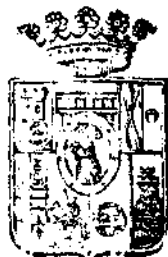


DIARIO OFICIAL



DE AVISOS DE MADRID

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, 2,50 pesetas al mes.—Provincias 7,50 pesetas al trimestre.—Extranjero: Unión postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 1 franco al año.

Los pagos serán adelantados
Número suelto, 50 céntimos.

REDACCION Y ADMINISTRACION

Peligros, núm. 3, entresuelo derecha

Horas de despacho: de 10 a 12 y de 3 a 6.

Teléfono 2.931

PRECIO DE ANUNCIOS

Oficiales... 0,50 cts. línea.
Particulares, 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º plana... 1,00 " "
Idem 6.º, 7.º y 8.º plana... 0,75 " "

Los pagos serán adelantados.

Número suelto, 50 céntimos.

PARTE OFICIAL

DE LA

Presidencia del Consejo DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

El igual beneficio disfrutaran las demás personas de la Augusta Real Familia.

SUMARIO DE LA

“Gaceta,, de ayer

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden nombrando Registrador de la propiedad de Segovia a Don Francisco Javier Gómez de la Serna, ex Diputado a Cortes.

Real orden aprobando la propuesta hecha por el Director de la Escuela de Náutica de Gijón, y disponiendo se extiendan los nombramientos de la Junta de Patronato de la referida Escuela, en la forma propuesta.

Real orden disponiendo se clasifique como de beneficencia particular la fundación benéfico docente instituida en Villacastín

(Segovia), por Don Sebastián Martínez.

Administración central

Anexo 1.º Observatorio Central Meteorológico.—Oposiciones.—Subastas.—Administración Provincial.

Anexo 2.º—Edictos.—Cuadro estadísticos.

Anexo 3.º—Tribunal Supremo.—Sala de lo civil

Diputación provincial

Beneficencia.

(Continuación.)

Sesión de 14 de Noviembre de 1914.—La Diputación provincial acordó tomar en consideración la presente proposición y que pase, con los demás antecedentes de su razón, a estudio de la Comisión de Beneficencia.—El Presidente, A. Díaz Agero.—El Diputado Secretario, Fidel Fernández.

Sesión de 19 de Diciembre de 1914.—La Diputación, en sesión de este día, sancionó el acuerdo de la Comisión provincial de 21 de Septiembre anterior.—El Presidente, A. Díaz Agero.—El Diputado Secretario, Fidel Fernández.

La moción de los Sres. Soria y Aguilar reconoce de primera intención los defectos esenciales del Hospicio que vienen preocupando a la Excelentísima Diputación por ver que la instalación de dicho Establecimiento deja mucho que de-

sear, y que la educación y porvenir de los asilados no está garantizada como es de desear; por ello el ensayo que en dicha moción se propone merece sea tenido en cuenta, pues bien interpretado el espíritu que la informa pudiera quizá dar resultados por lo menos más favorables que manteniendo el actual régimen.

Ya el Sr. Soria puntualiza unas bases para llevarse a la práctica; pero precisa, a entender del que informa, alguna aclaración con objeto de evitar interpretaciones equivocadas respecto a los fines de la moción; en primer término conviene que conste que el número de asilado: nunca aumentará en una sola plaza, a pesar de salir 200 ó 300 del Establecimiento, siendo indispensable se mantenga este criterio para obtener ventajas económicas para la Excelentísima Diputación, que ya está muy gravada por sus muchas atenciones.

Igualmente precisa que se establezca el procedimiento para la elección de asilados que habían de salir a los pueblos, y este procedimiento debe ser el siguiente: cuando se tenga una petición de familia que reúna las garantías suficientes, se la entregará un asilado procedente de la Cuna, y mientras existan de éstos no podrá tomarse de los que no reúnan tal circunstancia.

Cuando se entregase, por falta de desamparados, un asilado con familia, será mediante turno riguroso y precisando lleve por lo menos dos años de estancia en el Establecimiento.

La Diputación señalará un Vi-

sitador encargado de la inspección de las estancias en los pueblos con facultades amplias para poder reintegrar al Hospicio a los que estuviesen viviendo en condiciones poco convenientes morales o materiales.

La Junta de Patronato debe ser compuesta por el Cura del pueblo, Médico, mayor contribuyente, casado y con hijos, y el Maestro y Maestra de Escuela.

Respecto al abono de mensualidades será con el previo requisito del V.º B.º de la Junta de Patronato del pueblo, con el fin de que los asilados no puedan ser objeto de explotación por parte de la familia en cuya casa convivan.

La práctica será la consejera principal para que llegue este nuevo régimen a dar los resultados que se esperan por la Excelentísima Diputación.

Madrid, 22 de Abril de 1915.—Manuel de Carlos.—Es copia.

Sesión de 26 de Abril de 1915.—La Comisión provincial prestó su conformidad a la precedente ponencia del señor De Carlos. El Vicepresidente, A. Soria.—El Secretario, S. Viñals.

EDICTOS Y SENTENCIAS

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal suplente del distrito de Buenavista de esta Corte en juicio verbal seguido a instancia de Don Alejandro Galán, contra Doña Agustina Escami

lla Rubio, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta los muebles y efectos embargados a la demandada, y que han sido tasados en 310 pesetas.

El remate tendrá lugar el día cinco de Julio próximo a las diez de su mañana, en la Audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Belén, número 2, segundo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley Procesal.

Madrid, 21 de Junio de 1915.

V.º B.º

Humberto Llorente.

El Secretario

Alfredo del Castillo.

(A.—345.)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en 14 del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte en el procedimiento judicial sumario seguido a instancia de Don Manuel Blasco Vicat, contra Don Fernando Puig y Mauri, Marqués de Santa Ana, por sí y como padre de los menores Doña Florentina, Don Luis, Don Fernando, Doña María y Doña Esperanza Puig y Santa Ana, para el cobro de un crédito hipotecario de 40.000 pesetas, intereses y costas, se sacan de nuevo a la venta en pública subasta las siguientes fincas:

Primera. Una casa sita en el término de Esparraguera, partido judicial de San Felú de Llobregat, en la calle de Fernando Puig, señalada con el número 51, antes calle Nueva, señalada con el número 71; de superficie 198 metros 30 decímetros cuadrados, y un patio con una capilla y baños de agua dulce; un cubierto con un horno de alfarería, y últimamente un huerto de cabida 24 áreas, 48 centiáreas y 25 decímetros cua-

drados, con dos plumas de agua potable; todo lo cual linda: por la derecha, entrando, con la casa y salida de Don Juan Artigas; por la izquierda, con un pasaje público que se dirige a la calle de San Luis, con la última de las casas de esta calle y formando un ángulo recto saliente; inda con las salidas de las mismas casas, hasta encontrar un campo olivar de Don Francisco Pla de Monistrol, de cuyo punto vuelve a seguir la dirección de la izquierda, y por la espalda, con un olivar de Don Antonio González y olivar inmediato al «Torrente malo».

Sale a subasta por 35.000 pesetas.

Segunda. Una porción de terreno huerta, que abraza una superficie de 20 palmos de ancho por 50 de largo, o sean 1.000 palmos cuadrados, equivalentes, aproximadamente, a 25 metros cuadrados, situada en el sitio conocido por Las Aixidas, de la calle Nueva de la villa de Esparraguera, lindante: a Oriente, con un cubierto, y a Mediodía, Poniente y Norte, con propiedad de Don Juan Artigas y Aguilera.

Sale a subasta por 200 pesetas.

Tercera. Una pieza de tierra, viña y olivar, de 156 áreas seis centiáreas, sita en término de Esparraguera y en la partida de «San Juan», que linda: por Oriente, con Don Antonio y Don Joaquín Castells de Pons; por Mediodía, con Madrona San Juan; por Poniente, con Adrián Vila, y por ciérzo, con Don Magín Puig.

Sale a subasta por 4.000 pesetas.

Cuarta. Una pieza de tierra denominada la Era, situada en el término municipal de Esparraguera, que contiene actualmente unos 75 olivos, sin ningún otro cultivo, y mide 92 áreas, 30 centiáreas; lin-

da: al Norte, en una extensión de 105 metros, con Doña Concepción Mauri y parte con Don Francisco Pla; al Este, cuyo lado tiene 70 metros, con el camino de Torrente Malo; al Sur, en una extensión de 120 metros, con Don Antonio Comas, y al Oeste, en una longitud de 96 metros, con Don Antonio González, mediante un barranco.

Sale a subasta por 10.000 pesetas.

Quinta. Una pieza de tierra, viña y olivar, de caber tres hectáreas, 30 áreas, 51 centiáreas y 92 centímetros cuadrados, situada en el término municipal de la Villa de Esparraguera, partida de San Juan, que linda: a Oriente, con Miguel Matas; a Mediodía, con la carretera real; a Poniente, con Magín Puig, y al Norte, con Salvador Fallarés.

Sale a subasta por 5.000 pesetas.

Sexta. Una pieza de tierra, viña y olivar, de cabida 2 hectáreas, 44 áreas y 70 centiáreas, sita en el propio término de Esparraguera, partida titulada Torrente; lindante: por Oriente, con un torrente y herederos de Jacinto Montalonga; por Mediodía, con dichos herederos de Montalonga y los de Pablo Castellón; por Poniente, con José Castellón y Segret, y por Norte, con la carretera de primer orden dicha real.

Sale a subasta por 3.000 pesetas.

Séptima. Otra tierra de campo, plantada de viña y olivos, de caber 1 hectáreas, 93 áreas y 76 centiáreas, situada en el término municipal de Esparraguera y en la partida llamada «Lo Torret de Primeras»; lindante: a Oriente, con el canal que dirige o conduce las aguas del río Llobregat a la fábrica A. Sedó y Compañía; al Mediodía, con el Torrente de Primeras; al Ponien-

te, con los herederos de José Panadé y Durán, y al Norte, con Don Manuel Domenech y Viñals.

Sale a subasta por 3.000 pesetas.

Octava. Otra pieza de tierra, viña y olivos, de caber tres hectáreas aproximadamente, sita en término de Esparraguera, en la partida denominada Torrente de Antabrega; linda: por Oriente y Norte, con el mismo Torrente; al Mediodía, con los sucesores de Magdalena Paret y Mayet, y al Poniente, con terras de la heredad Prialt, propiedad de Don Francisco Pamagosa y Tobella.

Sale a subasta por 2.000 pesetas.

Novena. Una casa de un cuerpo, compuesta de planta baja, un piso y desván, con su salida o huerto en la parte posterior, situada en la calle de Monserrat, antes Mayor, de la Villa de Esparraguera, señalada con el número 58; ocupa dicha finca, a saber: la parte edificada 64 metros 655 milímetros cuadrados, y el huerto o salida 270 metros 470 milímetros, formando en conjunto una superficie de 325 metros 125 milímetros, iguales a 8.605 palmos 722 milésimos cuadrados; linda: por la derecha entrando, con Doña Rosa Mas de Fiol; por Mediodía o sea al frente, con la indicada calle de Monserrat; por Poniente o izquierda, con casa que fué de Doña Teresa Malla, hoy de Doña Teresa Raspall, y por Norte o espalda, con el camino que dirige de la calle de las Cabañas a la del Calvario.

Sale a subasta por 10.000 pesetas.

Décima. El dominio útil y primeras cepas de una pieza de tierra plantada de viña y olivar, de cabida de 4 hectáreas, 89 áreas y 60 centiáreas, en término de Esparraguera, precedente de la heredad de-

nominada «Mas Chocolate»; linda; por Oriente, con tierras de dicha heredad; por Medio día, con el Torrente del Saig; por Poniente, con tierras de la heredad de Casa Comella, y por cierzo, con la heredad Chocolate.

Sale a subasta por 1.500 pesetas

Undécima. La participación de 35 pesetas en las 616,25 céntimos en que se halla dividido el capital social de la Sociedad de aguas «Vidal y Compañía», domiciliada en la Villa de Esparraguera.

Sale a subasta por 300 pesetas

Se señala para el remate el día 4 de Agosto próximo, a las diez de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado; y se advierte: que los autos y la certificación del Registro de la propiedad que exige la Ley estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes y las preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en dichos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura menor a la que sirve de tipo para la subasta, y que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del expresado tipo.

Madrid, 17 de Junio de 1915.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Manuel Moreno.

El Secretario,
Felipe González Bernabé.
(A.—347.)

EDICTO

El Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital, en auto dictado en diez y nueve de Abril del corriente año, ha despachado ejecución a instancia de Don Francisco Gallego y Sanz, representado por el Procurador Don Ruperto Aicua, contra Doña María Josefa Amalia Soriano Ramos, como viuda y heredera de Don José María Aguirre y Ramos y contra los bienes y rentas de ésta por la cantidad de doce mil pesetas de principal, intereses devengados y no percibidos desde el veintisiete de Junio de mil novecientos catorce, los que en lo sucesivo se devenguen y costas, y por el ignorado paradero de la Doña María Josefa Amalia Soriano Ramos, por providencia del mismo Juzgado de ocho de los corrientes se ha declarado embargada a las resultas de dicha ejecución la finca especialmente hipotecada, o sea la casa hotel sita en Carabanchel Alto, partido judicial de Getafe, en esta provincia, que tiene su fachada anterior a la calle del Ajenio, hoy del Progreso, número tres triplicado, y la posterior, a la Plazuela de la Iglesia, llamada también de Pinto o de las Animas, número cuatro, y a la vez que se requiera de pago y cite de remate a la repetida deudora por medio del presente edicto para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

En su virtud y haciendo constar que el embargo indicado se ha practicado sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de la Doña María Josefa Amalia Soriano Ramos, se la requiere de pago y se la cita de remate por medio del presente edicto para que comparezca y se oponga a la ejecución, dentro del término de nueve días; pre-

viniéndola que, de no verificarlo, se la declarará en rebel-
día y seguirá el juicio su curso,
sin volver a citarla ni hacerla
otras notificaciones que las que determina la Ley.

Madrid, 12 de Junio de 1915.

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,

Martínez Enriquez.

El Secretario judicial,
Lcdo. Fulgencio Muzas.

(A.—348.)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en primero del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en autos ejecutivos en la vía de apremio, a instancia de Doña Emilia López Torregrosa y Doña Manuela Guixot y Martínez, contra Don Francisco Miera y López, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Chinchón, el día 6 de Agosto próximo, a las once de su mañana, veintiocho fincas rústicas consistentes en varias tierras, viñas y huertos, situadas todas ellas en término municipal de Valdelaguna, distrito hipotecario de Chinchón, cuyos linderos y demás descripción se omiten en evitación de gastos inútiles, tasadas en junto según la cláusula décima de la escritura de préstamo y constitución de hipoteca, en la suma de 17.000 pesetas; y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha suma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se

hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, 19 de Junio de 1915.

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,

José Félix Huerta.

El Secretario,
P. S.,

Santos Soto Simarro.
(A.—346.)

González (Francisco), profesión maestro de obras, domiciliado últimamente en la calle Montealeón, 7 duplicado, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del señor Novella, a responder a los cargos que le resultan en la causa que se instruye bajo el número 561 de 1914.

Madrid, 12 de Junio de 1915.

V.º B.º

El señor Juez,
Martínez Enriquez.

El Secretario,
Roque Novella.

(B—73.)

MONTE DE PIEDAD
Y

Caja de Ahorros

DE
MADRID

Hasta la una de la tarde del día 30 de Junio corriente se admitirán en la Secretaría de la Dirección de este Establecimiento proposiciones en pliego cerrado para el suministro de carbones de cok, Recastro de primera, vegetal, c k partido para uso doméstico y leña de pino en astillas que se necesitan durante un año.

Madrid, 20 de Junio de 1915.

El Director,
Pedro Pastor Díaz.
(D.—59.)

del Docto E. Villegas, de Córdoba

ALGUNAS ESPECIALIDADES DE DICHO AUTOR

JARABE BENZO-BALSAMICO A BASE DE BROMOFORMO Y CLORHIDRATO DE HEROINA.—Cura todos los afectos bronquiales, notándose alivio desde la primera cucharada, y suprime radicalmente toda clase de toses por rebeldes y antiguas que fuesen. La clase médica española ha reconocido la superioridad de esta preparación sobre sus similares y la fórmula siempre que tiene ocasión. El público en general que conoce la bondad de este preparado lo prefiere a otro alguno. Obra el bromo-formo en la economía de tres maneras: como anestésico, como antiséptico y como antiespasmódico; y el clorhidrato de heroína como poderoso sedante de la respiración con grandes ventajas en este concepto, sobre la morfina y codeína, sin los inconvenientes de estas últimas sales; pero es más hipnótica y menos convulsa, disminuyendo la excitabilidad refleja de los centros respiratorios y de la tos en la medida debida.

JARABE BENZO-BALSAMICO A BASE DE BROMOFORMO Y CLORHIDRATO DE HEROINA Y FENOCOLA.—Es la fórmula más racional y científica para el alivio inmediato, y en muchos casos curación completa de LA TOS FERINA (COQUELUCHE).

La acción de clorhidrato de fenocola, unida a las ya indicadas del bromoformo y heroína, deciden los doctores Martínez Vargas, Saravia y otros españoles, y Neuper y Grigoriev, que abe via notablemente la duración de la enfermedad. Desde luego, y en casi todos los casos, suprime quintas y disminuye en intensidad y número los ataques. Es el medicamento preferido por los médicos y por las madres.

JARABE DE ARRHENAL, DIONINA Y THIOCOL.—Este jarabe está destinado para re-stituir en lo posible el funcionamiento integral de los aparatos nervioso y circulatorio. Deben usarlo todos aque los individuos molestados por la tos que se desentren, perdiendo energías y carnes, y que de abandonarse resultarían excelentes candidatos para la tuberculosis. Obra el arrhenal como antitérmico, la dionina como sedante y analgésico de la tos; en los bronquios, asma, neumonía, procura un sueño tranquilo exento de sudores, cesan los dolores torácicos, la respiración es más fácil y se detiene la excitación penosa de la tos y, por último, el thiocol obra como la reosota sin sus inconvenientes de olor, sabor y solubilidad, no ejerce acción irritante sobre las mucosas. En cambio disfruta de todas las excelentes y reconocidas benéficas condiciones de este cuerpo, por lo que los ácidos sulfocongjugados, no tiene acción ni sobre la bilis, ni sobre la sangre y se asimila en una proporción de un 72 a 75 por 100. Es un e timo al no abilitísimo. Posee acción antifebrifuga, alcanza también en las enteritis agudas y crónicas, en las bronquitis agudas y fiebres tifoideas. Estas condiciones de bondad, su tolerancia, su in toxicidad y su acción favorable en la nutrición, son datos interesantísimos que el clínico no debe perder de vista.

En resumen: entendemos que con esta preparación JARABE DE ARRHENAL, DIONINA Y THIOCOL oportunamente administrada, hemos dado un paso en el camino de la curación de tan terrible enfermedad (TUBERCULOSIS), y así nos lo demuestra la serie de certificados médicos y de enfermos que poseemos.

ELIXIR ESTRUMOL, a base de arrhenal, tanino, tintura de iodo y vanadato sódico, cuyas sustancias van completamente disueltas en un vehículo formado por partes iguales de vino añejo de Málaga, glicerina químicamente pura y agua, seguramente y obedeciendo a leyes químicas al encontrarse las indicadas especies farmacéuticas en contacto y presencia con el líquido expresado se formará la necesaria reacción y cambio, dando lugar a un ioduro de arsénico con su acción terapéutica contra los dardos corrosivos tuberculosos. La tintura de iodo en presencia del tanino y vino dará lugar al vino iodotánico con sus marcados efectos tónico reconstituyentes e igualmente re-ultará la acción que buscamos en el vino vanádico, que también formará.

En el escrotulismo obra maravillosamente, así como en las costras de la cara, supuración de oídos, ojos malos (blefaritis), activando la vida de las células aletargadas por la enfermedad.

En el aatritivismo con sus manifestaciones de gota, asma, diabetes, obesidad, etc., obra también con gran éxito.

En los tumores blancos, manifestaciones que supone que el individuo padece de ellos, es pobre en su desarrollo, enclenque, que uno le falta, el ELIXIR ESTRUMOL hace desaparecer poco a poco la anemia que consume a estos seres, tornándose en fuertes y lozanos.

En el raquitismo los resultados son sorprendentes desde el primer fracco. Los huesos se hacen más fuertes y no se deforman y, en general, el medicamento obra po que cambia la faz del organismo: el metabolismo celular se hace más activo; las células adquieren una vitalidad que no tenían, y los órganos hematopoyéticos encargados de dar los glóbulos a la sangre, se transforman haciendo que éstos sean buenos y estén en condiciones de asimilación.

EL ELIXIR ESTRUMOL es un preparado que ha sido recibido con gran simpatía por la clase médica estudiosa, y lo receta siempre con éxito.

ELIXIR DENTACION VILLEGAS a base de clorato de potasa y stovaina. Se usa como tópico sobre las encías en niños y adultos, en todas las molestias de la boca y sobre todo en el periodo de dentición.

VALORES DEL ESTADO	DIA 19	DIA 21
<i>% p. neto. — Al contado</i>		
F. de 50.000 pesetas nominales.	00 00	71 00
» E. de 25.000 » »	00 00	71 00
» D. de 12.500 » »	74 00	71 00
» C. de 5.000 » »	74 00	72 00
» B. de 2.500 » »	74 00	72 00
» A. de 500 » »	00 00	72 00
» H. de 200 » »	74 00	72 00
» G. de 100 » »	00 00	72 00
En diferentes series	00 00	72 00
<i>4 por 100 int. (30 Diciembre 1908)</i>		
Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	00 00	00 00
» E. de 25.000 » »	00 00	00 00
» D. de 12.500 » »	00 00	00 00
» C. de 5.000 » »	00 00	00 00
» B. de 2.500 » »	00 00	86 00
» A. de 500 » »	00 00	60 00
» H. de 200 » »	00 00	00 00
» G. de 100 » »	00 00	00 00
En diferentes series	00 00	00 00
<i>A plaz.</i>		
En corriente.	00 00	71 50
<i>4 por 100 amortizable</i>		
Serie E. de 25.000 pesetas nominales.	00 00	90 50
» D. de 12.500 » »	00 00	90 40
» C. de 5.000 » »	95 50	92 00
» B. de 2.500 » »	96 00	91 50
» A. de 500 » »	96 40	92 00
En diferentes series	90 00	92 00
<i>5 por 100 amortizable. — Al contado</i>		
Serie F. de 50.000 pesetas nominales	100 90	100 00
» E. de 25.000 » »	100 90	93 50
» D. de 12.500 » »	101 10	100 00
» C. de 5.000 » »	101 40	93 50
» B. de 2.500 » »	101 40	93 50
» A. de 500 » »	101 50	93 50
En diferentes series	101 40	93 50
VALORES DE SOCIEDADES		
<i>Acciones</i>		
Banco de España.	451 00	500 00
Compañía Arrendataria de Tabacos.	292 00	500 00
Banco Hipotecario de España.	000 00	500 00
Banco de Castilla.	000 00	250 00
Banco Hispano Americano.	000 00	100 00
Banco Español de Crédito.	128 00	250 00
Unión Española de Explosivos.	258 00	100 00
Sociedad General Azucarera España — Preferentes	40 00	500 00
Idem Id. Id. — Ordinarias.	12 00	500 00
Altos Hornos de Vizcaya.	000 00	500 00
La Papelera Española.	000 00	500 00
Unión Alcohólica Española.	82 00	500 00
Compañía Gra. Md. de Electricidad.	000 00	100 00
Sociedad de Chamberí.	000 00	500 00
Mediodía de Madrid.	000 00	500 00
Ferrocarriles M. Z. A.	000 00	475 00
» Norte de España.	000 00	475 50
Banco Español del río de la Plata.	470 00	000 50
<i>Obligaciones</i>		
Cédula del Banco Hipotecario.	000 00	500 00

Imp. y Lt.—M. Martínez de Velasco.

Pizarro 15. Matr. u 711. 3.444

COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA
INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO
DESDE 1881

Costanilla de Santiago, núm. 6, primeros

DIRECTOR-PROPIETARIO:
F. BARBERO Y DELGADO
Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas.

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso *Director espiritual*, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fáclmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de 16 *ilustrados profesores* de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de *párvulos, elemental y superior*. La segunda enseñanza, hasta recibir el grado de *bachiller*, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios para alumnos externos son los siguientes:

	Pesetas.
PRIMERA ENSEÑANZA	
Clase de párvulos.	10
Idem elemental	15
Idem superior	20
SEGUNDA ENSEÑANZA	
Una asignatura.	20
Dos ídem.	35
Primer curso completo.	35
Cualquiera de los siguientes.	45

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1913 á 1914, que fué el siguiente:

PREMIOS	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL
38	167	81	22	Ninguno	270

Los alumnos de la clase *Superior*, de Primera enseñanza, reciben diariamente clase especial de *Francés teórico-práctico* y de *Caligrafía* de los mismos profesores que tienen á su cargo esas asignaturas en el Bachillerato, sin aumento de honorarios.

Se admiten alumnos *medio pensionistas* y *externos*, en las condiciones que marca el *Boletín*, que se facilitará á quien lo solicite.

La Mutuelle de France et des Colonies

Sociedad de Seguros

Mutuos sobre la Vida

SOMETIDA A LA VIGILANCIA
DEL ESTADO FRANCÉS Y
DEL ESTADO ESPAÑOL

Registrada en Francia de conformidad a la decisión ministerial de 13 de Marzo y 19 de Junio de 1907.—Inscrita en el Registro especial establecido en el Ministerio de Fomento por la ley de 14 de Mayo de 1908.

Domicilio social: Lyon.
(Francia)

DELEGACION ESPAÑOLA:

Plaza del Teatro, 3, y Rambla
Santa Mónica, BARCELONA

Constitución en 15 años
DE UN CAPITAL EN EFECTIVO

PERMITIENDO A CADA UNO ASEGURARSE
un Dote para los HIJOS,

una **Pensión** para la VEJEZ,
una **Herencia** para la FAMILIA,
un **Libramiento** de QUINTAS,
por entregar mensualidades desde
6 PESETAS en adelante sólo durante 14 años.

SUSCRIPCIONES REALIZADAS
(RAMOS VIDA Y FALLECIMIENTO)

Fin 1896. . . 1 millón 617.000 frs.
Fin 1900. 60 millones 954 900 frs.
Fin 1905 410 millones 845.900 frs.
Fin 1910 983 millones 383.900 frs.
Mayo 1913. 1.242 m. 586.400 frs.

Más de 500.000 suscriptores

Según lo prescrito en el artículo 22 de los Estatutos, los fondos de las Asociaciones se invierten en valores públicos del Estado español y se depositan en el Banco de España.

Los rendimientos que se obtienen en La Mutuelle de France et des Colonies, tanto para las Asociaciones en caso de Vida, como para las Asociaciones en caso Fallecimiento, exceden en mucho a obtenidos en cualquiera otra Compañía de Seguros sobre la Vida.

Para más detalles, dirigirse a la
Delegación española de La
Mutuelle de France et des
Colonies, Plaza del Teatro, 3, BARCELONA.

Anuncio autorizado por la Inspección de Seguros (art. 37 del Reglamento de 28 de Julio de 1908.)

ESCUOLA PRACTICA COMERCIO
43.-MONTE .-43 MADRID
Sr. D. Rafael Heredia

JÓVENES SIN CARRERA
Enseñanza Oficial de Comercio
Estudios por correo, sin salir de su casa, para obtener en seis meses el título de Tenedor de libros. Pedir detalles. Clases para los de Madrid, de día y noche. Se admiten internos. Se colocan alumnos. Clases todo el año.

Veronés.-Fotógrafo
San Bernardo, número 52. - Madrid.
Tres retratos artísticos, 3 pesetas.

**Comparad la escritura de la máquina YOST
con todas las demás. No tiene cinta.
No desaparece lo escrito.-Barquillo, núm. 4.**

Carreras militares

Abierta matrícula en la antigua

ACADEMIA SANCHEZ PACHECO

Preparación completa á cargo de los Tenientes Coronales M. Peralta y Ortega; Comandante Sánchez Pacheco; Capitanes, Castillo, Berzosa y Martínez; ex profesores de las academias de sus respectivas armas.

INTERNADO

ARENAL, 24

Academia teórico-práctica

PREPARATORIA

para el ingreso en los cuerpos de

CORREOS Y TELEGRAFOS

dirigida por

Don Tomás Sánchez Pacheco

Oficial primero de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Autor de la *Aritmética* y *Contabilidad* de textos; igualmente con el Jefe de la Dirección general, *D. Roberto Robert*, de las *Nociones de Lengua Francesa y Gramática Castellana*, con asimismo de *Geografía Universal para Telégrafos*, con el Oficial de la Dirección *D. Gabriel Hombro*, y con la cooperación de un escogido y competente cuadro de profesores, Jefes y oficiales de ambos cuerpos.

Esta antigua Academia ha obtenido en las cuatro últimas oposiciones de Correos el mayor número de plazas: 122, 112, 77 y 103, respectivamente; existen grupos independientes en todas las clases.

**PREPARACION COMPLETA
EXTERNOS**

30 pesetas por mensualidades adelantadas.

INTERNOS: 155 pesetas por todos conceptos

con inclusión de las asignaturas de Francés é Inglés.

Hijos de empleados del Cuerpo. 25 pesetas.

Huérfanos de empleados. 20 pesetas

CLASES POR MAÑANA, TARDE Y NOCHE

Arenal, 24, principales. segundo y tercero.

LA

Preparatoria Militar

Preparación para ingreso en las Academias militares é Ingenieros industriales por los profesores

De *Aritmética* comandante D. José Letamendía; de *Algebra y Trigonometría*, capitán Don Juan Ozaeta, y de *Geometría*, capitán D. Rodrigo Peñalosa, ex profesores de la Academia de Infantería.

De *Dibujo*, D. Adolfo Aragonés, profesor de *Dibujo* y de *Francés*, abogado D. José E. Infantes.

Inspector del internado capellán Dr. D. Calito Paniagua, profesor del Seminario.

Dirección de la correspondencia:

Sr. D. Rodrigo Peñalosa Merchán.

Granada, 4,

TOLEDO

"DIARIO DE LA MARINA"

Redacción y Administración:
Peligros, 3, entresuelo.

Casa recomendada

"EL PRECIO FIJO,"

41, Príncipe. 41, MADRID.

Fabrica de ropa blanca. —Equipos para novia. —Batas, faldas, seda y lana; sombreros, capotas; vestiditos para niño y canastillas para recién nacidos. —Fábrica de blusas

Todo á precios de almacén. Unica casa de EL PRECIO FIJO